COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2026

CONTRATO.	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 066-2026 - MC-004-2026**
CONTRATANTE.	**CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**
CONTRATISTA.	**HSK SAS** **NIT: 901.555.066-6**
OBJETO.	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS TIPO REFRIGERIO, PARA ATENDER LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN.	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, Y HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**
FECHA DE ACEPTACIÓN.	**DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **MAURICIO MARTIN FANDIÑO,** mayor de edad, vecino del Municipio de Cota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.918.691 expedida en Cota - Cundinamarca, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Cota, elegido y posesionado mediante Acta No. 100-02-05-179 de fecha 08 de noviembre de 2025, con efectos fiscales del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, según los términos de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** y teniendo en consideración lo establecido en el cronograma de la invitación **MC-004-2026**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**, presentada por el proponente **HSK SAS**, identificada con NIT 901.555.066-6, representada legalmente por la señora **NOHORA STELLA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.454.910 de Cota, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DEL CONTRATO.	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS TIPO REFRIGERIO, PARA ATENDER LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Se consideran las siguientes características técnicas de los bienes y/o servicios que se requieren para el desarrollo del objeto contractual, las cuales se constituyen como las condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento: **OPCIÓN 1** **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **COMPOSICIÓN** 1 | REFRIGERIO | PRODUCTO PANADERÍA Y/O PASTELERÍA 2 | BEBIDA | JUGO DE FRUTA EN CAJA 200 ML 3 | FRUTA | FRUTA DE COSECHA 100 g 4 | BEBIDA CALIENTE | BEBIDA CALIENTE 5 | EMPAQUES | EMPAQUE ECOLÓGICO **OPCIÓN 2** **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **COMPOSICIÓN** 1 | REFRIGERIO | PRODUCTO PANADERÍA Y/O PASTELERÍA 2 | BEBIDA | JUGO NATURAL 3 | FRUTA | FRUTA DE COSECHA 100 g 4 | BEBIDA CALIENTE | BEBIDA CALIENTE 5 | EMPAQUES | EMPAQUE ECOLÓGICO **ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Los oferentes deberán allegar junto con la propuesta: a. Carta suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste su compromiso de disponer durante toda la ejecución contractual del equipo mínimo de trabajo exigido por la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. b. Carta suscrita por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo, a través de la cual manifiesten expresamente que aceptan ser presentados por el oferente como miembro del equipo de trabajo dentro de la presente invitación pública, y que en caso de resultar adjudicatario el oferente, se compromete a ser parte del equipo de trabajo por el plazo en que dure el contrato. c. Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo con una calificación superior al 80% en el certificado de estándares mínimos. Aprobado por el Ministerio de trabajo. Adjuntar Hv del Profesional encargado del Sistema. GARANTIA PEDIDOS DE URGENCIA. Cuando el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA requiera el suministro de refrigerios o productos de manera extraordinaria o por razones de urgencia, el supervisor del contrato o el funcionario designado informará oportunamente dicha necesidad al

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

contratista, quien deberá realizar la entrega dentro del plazo establecido por la entidad, el cual no podrá superar un (1) día hábil contado a partir de la solicitud, sin que ello genere costos adicionales para la Corporación.

GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD: El oferente deberá garantizar que los alimentos preparados, bebidas, frutas, empaques y demás elementos suministrados cumplan condiciones óptimas de calidad, frescura, inocuidad, presentación y conservación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable a la manipulación, preparación, transporte y suministro de alimentos para consumo humano.

TIEMPOS DE ENTREGA: Las entregas se efectuarán de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y conforme a la programación de sesiones ordinarias y extraordinarias que requieran el suministro de refrigerios. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna en los lugares, fechas y horarios indicados por la Corporación.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Cota, con capacidad operativa para el almacenamiento, alistamiento, preparación, conservación y distribución de los bienes objeto del presente proceso contractual. Dicho establecimiento deberá disponer de condiciones adecuadas de espacio, organización y manejo logístico que permitan garantizar la correcta conservación, manipulación y entrega de los productos requeridos por la entidad. La existencia del establecimiento de comercio será verificada mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, en el cual se evidencie la dirección y vigencia del establecimiento.

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO: El oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (1) vehículo destinado al apoyo logístico para el transporte y entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación. Para tal efecto, deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo cuando sea de su propiedad o, en caso de tratarse de un vehículo arrendado, copia del respectivo contrato de arrendamiento debidamente suscrito por las partes. Lo anterior tiene como finalidad garantizar la logística necesaria para la distribución y entrega oportuna de los refrigerios y demás elementos requeridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE COTA durante la ejecución contractual.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO.

El proponente debe contar un equipo mínimo de trabajo, que cumpla con los siguientes perfiles y debe allegarlo junto con su oferta:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>TÉCNICO EN ALIMENTOS</td><td>1</td><td>Tecnólogo en Gastronomía o áreas afines.</td><td>Experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición del título. Deberá acreditar certificado vigente de manipulación de alimentos.</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL DE ALIMENTOS</td><td>1</td><td>Nutricionista Dietista o profesional en áreas afines relacionadas con alimentos, nutrición o áreas afines.</td><td>Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>PERSONAL DE LOGÍSTICA</td><td>2</td><td>Bachiller con certificado vigente de manipulación de alimentos.</td><td>Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con preparación, distribución, entrega de alimentos o apoyo logístico en servicios de alimentación.</td></tr>
</table>

Los proponentes deberán adjuntar hoja de vida de cada una de las personas propuestas, con certificados de estudio, experiencias y certificaciones requeridas. Además, deberá allegar antecedentes de:

● Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría General de la Nación. (Expedición no mayor a 30 días)
● Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (Expedición no mayor a 30 días)
● Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Expedición no mayor a 30 días)
● Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. (Expedición no mayor a 30 días)
</td>
</tr>
<tr>
<td>3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</td>
<td>
Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad.
4. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado.
</td>
</tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	5. Suministrar los alimentos preparados tipo refrigerio en las cantidades, especificaciones y condiciones requeridas por el Concejo Municipal de Cota. **6.** Garantizar el alistamiento, preparación, empaque, transporte, distribución y entrega oportuna de los refrigerios en los lugares, fechas y horarios establecidos por la Corporación. **7.** Entregar los productos en óptimas condiciones de calidad, frescura, inocuidad, presentación y conservación. **8.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. **9.** Mantener indemne al Concejo Municipal de Cota de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Mantener durante la ejecución contractual el establecimiento de comercio, vehículo, personal y demás recursos operativos acreditados dentro de la propuesta. **11.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **12.** Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). **13.** Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. **14.** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del Concejo Municipal de Cota. **15.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **Obligaciones Generales:** **1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. **2.** Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos. **3.** Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido. **9.** El contratista debe mantener indemne a la corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **1.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Elaborar y suscribir acta de inicio; 3. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 4. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 6. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 7. Informar por escrito a la secretaria de general de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa; 8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este; 9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la corporación. 11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas. 12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 13. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones; 14. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. 15. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. 16. La corporación conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 17. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
5. RESPONSABILIDAD.	El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Corporación en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.
6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, a monto agotable.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

7. FORMA DE PAGO.	El Concejo Municipal de Cota, se obliga a pagar al contratista en el Municipio de Cota, el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los suministros realizados, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvo a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato. Además, se deberá presentar: ● Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN ● Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: ● Presentar informe de supervisión ● Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. ● Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de las respectivas pólizas previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** efectuará los descuentos de Ley de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Corporación Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Tasa pro- deportes por el 2.5%, estampilla procultura por el 1%, adulto mayor del 3%, estampilla justicia familiar 2%, sobre el valor del contrato antes de IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y el cumplimiento de los demás requisitos.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td>8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</td><td>El valor para la presente contratación es respaldado y se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Concejo Municipal de Cota:

<table>
<tr><th>NÚMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2026000133</td><td>09/06/2026</td><td>2.1.2.02.01.002</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.</td><td>25.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el diez (10) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución contractual, lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>10. SUPERVISIÓN.</td><td>La supervisión del contrato será realizada por la secretaria general de la Corporación, la señora SANDRA LILIANA OLARTE GALVIS. o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

Para el desarrollo de sus atribuciones como supervisor(a) del contrato derivado del proceso de selección, se tomará en cuenta los manuales de contratación y supervisión e interventoría de la Entidad, así como las disposiciones dadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>11. GARANTÍAS.</td><td>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Según el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos y que en caso de que se presenten perjuicios para la entidad, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante que asuma los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Así las cosas, el contratista deberá constituir a su costa, a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, NIT: 900.280.346-8, especificando de manera clara el objeto del proceso y presentar con su propuesta, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias, por lo cual se determinaron las siguientes garantías y coberturas:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	Calidad de los bienes suministrados	10%	Valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Concejo Municipal de Cota, ubicado en la carrera 5 No. 12 – 10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento, Municipio de Cota - Cundinamarca.
13. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con la Corporación.
14. INDEMNIDAD.	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL CONCEJO MUNICIPAL indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
15. MULTAS.	En caso de que el oferente se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Concejo Municipal de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales si fuere del caso (Ley 789 de 2002 y 923 de 2003). El contratista autoriza al Concejo Municipal de Cota, con la comunicación de aceptación de la oferta, entendida ésta junto con la oferta como el contrato celebrado, para descontar de los pagos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de la aplicación del debido proceso y derecho de defensa de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
16. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Concejo Municipal a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo Municipal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Concejo Municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	El contratista acepta expresamente la cláusula penal establecida en el presente documento que se entenderá incluida en la comunicación de aceptación, que junto con la oferta se constituyen para todos los efectos en el contrato celebrado.
17. CADUCIDAD.	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN.	Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.
19. CESIÓN Y SUBCONTRATO.	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
20. PLAZO DE LIQUIDACIÓN.	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El contrato se perfecciona con la firma por parte del Ordenador del Gasto y para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías, la suscripción del acta de inicio y el Registro Presupuestal correspondiente.
22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: • Estudios y Documentos previos. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal. • Invitación a contratar y sus anexos. • Propuesta del Contratista. • Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	• Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

Para constancia se expide en el municipio de Cota el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Elaboró: Oscar Mendieta Reina – Coordinador Jurídico
Revisó: Sandra Liliana Olarte. – Secretaria General.
Revisó: María Claudia Beltrán C. – Tesorera General.
Aprobó: Mauricio Martin F. – Presidente Concejo Municipal

Cra. 5 No 12 -10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: 3106952550
concejodecota@hotmail.com / www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co